

BUENOS AIRES, 12 de julio de 2007.

RESOLUCIÓN N° 15.667

VISTO el Expediente N° 878/07 rotulado “MG FOREX ARGENTINA s/ posible oferta pública irregular”, lo dictaminado por la Subgerencia de Fiscalización Jurídica a fs. 19/20; conformidad prestada por el Gerente de Investigaciones y Prevención del Lavado de Dinero; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron al haber detectado esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) que la empresa MG FOREX ARGENTINA realiza a través de su página Web www.forexmg.com.ar invitaciones a realizar operaciones mediante “... *portfolios de inversión balanceados con una administración profesional de los riesgos...*” (fs. 4), destacándose entre sus ofrecimientos las invitaciones a realizar operaciones de “*Futuros y Opciones*” (fs 5 y 16) e “*Inversiones en Títulos Públicos*” (fs. 6 y 17).

Que la mencionada empresa se autodenomina como “... *una empresa dedicada a la investigación y desarrollo de herramientas financieras aplicables a distintos mercados nacionales e internacionales. Tiene como principal objetivo posibilitar a los inversores locales que puedan acceder a las más sofisticadas y rentables opciones de inversión con los mejores beneficios...*” (fs. 14).

Que consultado el sitio oficial NIC AR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO – administrador de los nombres de dominio en Internet bajo el código país –, surge que el dominio www.mgforex.com.ar se encuentra registrado desde el 6 de junio de 2006, y como entidad registrante figura el nombre de MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG, con domicilio en Av. Pte. Roque Saenz Peña 971 – piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 9).

Que la empresa MG FOREX ARGENTINA ofrece al público en general, el manejo de productos financieros a través de su página en Internet, la cual muestra una dirección y un número de contacto en la República Argentina, a pesar de no revestir en la actualidad el carácter de agente, productor, distribuidor o promotor debidamente autorizado tal y como lo exige el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. en su Reglamento Interno (artículos 42 y 43) y la CNV en sus NORMAS (N.T. 2001 y mod.) en los artículos 8° inciso a), 9° del Capítulo XVII y 28 inciso b). 1) del Capítulo XXI.

Que entre sus ofrecimientos de inversiones, se encuentran los títulos públicos PR12 y/o PR13 (Bonos de Consolidación de Deudas emitidos por el Gobierno Nacional) para ser vendidos en el Mercado de Valores (fs. 6 y 17).

Que dichos ofrecimientos hechos a través de la página www.forexmg.com.ar quedan alcanzados por el artículo 16 de la Ley N° 17.811, actividad para la cual MG FOREX ARGENTINA no cuenta con la autorización de esta CNV, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 6° de la mencionada ley, consistente en "... llevar el registro de las personas físicas y jurídicas autorizadas a efectuar oferta pública y establecer las normas a que deben ajustarse aquéllas y quienes actúan por cuenta de ellas" (inciso d), y "autorizar la oferta pública" (inciso a).

Que conforme lo dispuesto por los artículos 8° inciso a), 9° del Capítulo XVII y 28 inciso b).1) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.), es requisito para negociar valores negociables en todo el ámbito nacional la obtención previa de la autorización de oferta pública y el intermediario debe registrarse en una entidad autorregulada, debiendo abstenerse de intervenir en caso contrario, situación que en el caso bajo examen no se verifica.

Que ante la falta de adecuación a las normas en cuestión, procede intimar a la empresa MG FOREX ARGENTINA y a su responsable, señor MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG, a que retire de su página de Internet la dirección y el número de contacto local, e incorpore a la misma una leyenda que especifique que los servicios que presta no rigen para la República Argentina.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 17.811 y las implícitas que de ella derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a MG FOREX ARGENTINA y a su responsable - señor MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG -, bajo apercibimiento de instruir el sumario previsto por el artículo 12 de la Ley N° 17.811 (texto mod. por art. 39 del Dto. N° 677/01), para que cesen de inmediato en el territorio de la República Argentina, todo ofrecimiento público de negociación de valores negociables y toda actividad de intermediación en la oferta pública a través del sitio Web www.forexmg.com.ar o cualquier otro medio, y retire la dirección Av. Pte. Roque S. Peña 971 – Piso 3° - CP 1035 – Buenos Aires - Argentina, y el número de contacto en la República Argentina: Tel./Fax (54-11) 5237-2200, por actuar como intermediario sin autorización, constituyendo una oferta pública irregular en los términos del artículo 16 de la Ley N° 17.811.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a MG FOREX ARGENTINA y al señor MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG a incorporar en el sitio Web www.forexmg.com.ar la siguiente mención: "MG FOREX

ARGENTINA no acepta clientes de la República Argentina. Los servicios ofrecidos MG FOREX ARGENTINA no están destinados a la República Argentina”.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar en el sitio Web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SRV19.cnv.gov.ar, la advertencia al público inversor de que la empresa MG FOREX ARGENTINA y su responsable en el país, señor MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG, no son intermediarios autorizados a operar en la oferta pública en el territorio de la República Argentina, ni se encuentran registrados en una entidad autorregulada en el país.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a MG FOREX ARGENTINA y al señor MAXIMILIANO SEBASTIÁN GINZBURG en el domicilio ubicado en Av. Pte. Roque S. Peña N° 971, Piso 3°, CP 1035, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y notifíquese a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a los efectos de la publicación en su Boletín Diario, e incorpórese en el sitio Web del Organismo SRV19.cnv.gov.ar.

FIRMADO:

Eduardo HECKER – Presidente

Alejandro VANOLI – Vicepresidente

Dr. Héctor O. HELMAN - Director